



San José, 3 de setiembre de 1990.-

RESOLUCIÓN No 200/990.- La Junta Departamental de San José, en Sesión del día de la fecha, por unanimidad 31 votos, aprobó en general y en particular el **Decreto N° 2.590**, el cual se transcribe a continuación:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorizar al Ejecutivo Departamental para exonerar de los tributos que gravan las construcciones de la totalidad de los Conjuntos Habitacionales que realice el Banco Hipotecario del Uruguay en el Departamento en el marco del Plan Quinquenal de Viviendas comprendidos en la modalidad denominada “Concurso-Licitación de Ante-Proyecto-Precio y Terreno”.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

Heber I. Berto

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General

M.P.M. 13/09/06